

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CENA BAILABLE SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 26 de Noviembre de 2015, presentada por Doña **EVELYN JIMENEZ GÓMEZ**, quien solicita autorización para realizar Cena Bailable sin venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 27 de Noviembre de 2015 por Sr. Alcalde (S) de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:


DECRETO ALCALDICIO Nº 13.506.-/

AUTORIZESE: Permiso para realizar Cena Bailable sin venta bebidas alcohólicas; para el día Viernes 27 de Noviembre de 2015, a Doña **EVELYN ALEXANDRA JIMENEZ GÓMEZ, R.U.T. [REDACTED]** actividad a realizarse en Sede Social El Peralito, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CENA BAILABLE SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS: DIA 27/11/2015

INICIO 20:30 hrs. pm. y TERMINO 03:30 hrs. a.m. del día 28/11/2015.

ESTABLEZCASE: que Doña **EVELYN ALEXANDRA JIMENEZ GÓMEZ**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es sin fines de lucro por ser una actividad familiar. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/JAM/coo.




ALCALDE

